



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
PROCESO DE SELECCIÓN N°008-2026-MDP-EPS/OXI - EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA
En el Marco de La Ley N°29230 - Obras por Impuesto



PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE PUERTO COCOS Y OBAYERI DE CENTRO POBLADO NATIVIDAD DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2655552.

ACTA N°021-2026-CE -EPS/OXI

ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230 Y EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230.

PROCESO DE SELECCIÓN N°008-2026-MDP-EPS/OXI - EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA:

Que, siendo las 16:00 p.m. del 15 de junio del 2026, en la Oficina de Abastecimiento (Sala de reunión), reunidos los integrantes del comité especial consignados con **Resolución de Alcaldía N°13-2026-A-MDP/LC**, en sus condiciones de:

- Presidente y Primer Miembro (TITULAR) ECON. TITO SOTO ESCOBAR.
- Segundo Miembro (SUPLENTE) ING. MAURO ÑAUPA MOREYRA.
- Tercer Miembro (TITULAR) LIC. TEODOR RIMACHE VELASQUE.

Se reunieron para la apertura y evaluación de las propuestas: SOBRE N°01 PROPUESTA TÉCNICA, SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA, para la selección de la Empresa Privada Supervisora que será la responsable de la supervisión de la Ejecución de obra, según el siguiente detalle:

N°	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	NOMBRE DE LA INVERSIONES
1	2655552	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE PUERTO COCOS Y OBAYERI DE CENTRO POBLADO NATIVIDAD DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

En presencia de los miembros del Comité Especial, se inicia la evaluación y presentación de propuestas del postor, de la siguiente manera:

N° DE POSTOR	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	INTEGRANTES DEL CONSORCIO	REPRESENTANTE LEGAL O COMÚN
01	CONSORCIO SUPERVISOR SANEAMIENTO NATIVIDAD	(CONSULTORES & CONTRATISTAS GENERALES FOREPT S.A.C. con RUC N° 20494883865) y (GROUP ROMERO G Y M E.I.R.L. con RUC N° 20610550038)	VICTOR ZAMORA FERNANDEZ con DNI N° 41422544



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
PROCESO DE SELECCIÓN N°008-2026-MDP-EP5/OXI - EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA
En el Marco de La Ley N°29230 - Obras por Impuesto



PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE PUERTO COCOS Y OBAYERI DE CENTRO POBLADO NATIVIDAD DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2655552.

1. CONTENIDO DEL SOBRE N° 01:

Se procedió a la revisión del Sobre N.º 01 (Propuesta Técnica) presentado por el postor **CONSORCIO SUPERVISOR SANEAMIENTO NATIVIDAD**, conformado por la empresa **CONSULTORES & CONTRATISTAS GENERALES FOREPT S.A.C.** con RUC N° **20494883865**, con una participación del 90% en el consorcio, y **GROUP ROMERO G Y M E.I.R.L.** con RUC N° **20610550038**, con una participación del 10%.

De la revisión efectuada, se verificó que el postor presentó la documentación requerida de conformidad con lo establecido en las Bases Integradas del Proceso de Selección, según el siguiente detalle:

Documentación de presentación obligatoria:

CONSORCIO SUPERVISOR SANEAMIENTO NATIVIDAD:

N°	REQUISITOS MÍNIMOS LEGALES	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION
a)	Declaración Jurada de datos del Postor de acuerdo al Formato N° 3 .	CUMPLE	
b)	Declaración Jurada de cumplimiento de los TDR contenidos en el ANEXO F - Formato N° 4 .	CUMPLE	
c)	Declaración Jurada simple - Formato N° 5 .	CUMPLE	
d)	Promesa de Consorcio - Formato N° 6 .	CUMPLE	
e)	Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio - Formato N° 7 .	CUMPLE	
f)	Copia legalizada de la Tarjeta de Propiedad de Vehículo o también con una promesa de alquiler entre el postor y el propietario.	CUMPLE	
	Declaración Jurada y/o promesa formal de alquiler de una oficina de coordinación suscrita entre el postor y el propietario	CUMPLE	
g)	Experiencia del postor en la actividad - Formatos N° 8 .	CUMPLE	
	Experiencia del postor en la Especialidad - Formatos N° 9 .	CUMPLE	
h)	DJ del personal propuesto para la supervisión de la ejecución del proyecto - Formato N° 11 .	CUMPLE	
i)	DJ de la Experiencia del personal profesional propuesto - Formato N° 12 .	CUMPLE	
j)	Formato de Autorización para realizar notificaciones electrónicas - Formato 14 .	CUMPLE	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
PROCESO DE SELECCIÓN N°008-2026-MDP-EPS/OXI - EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA
En el Marco de La Ley N°29230 - Obras por Impuesto



PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE PUERTO COCOS Y OBAYERI DE CENTRO POBLADO NATIVIDAD DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” CON CUI N° 2655552.

k)	Declaración jurada de la empresa privada supervisora o sus empresas vinculadas, de no estar vinculada a la empresa privada que financia y/o ejecuta el proyecto y/o su operación y/o mantenimiento dentro de los dos (2) años previstos a la convocatoria.	CUMPLE									
l)	Registro de Nacional de Proveedores (RNP) vigente a la presentación de la propuesta técnica.	CUMPLE									
m)	Presentación de declaración jurada del adjudicatario de no estar comprendido en alguno de los impedimentos para ser postor establecidos en el ART. 87 y 117 del REGLAMENTO DE LA LEY 29230.	CUMPLE									
n)	Documentación para acreditar los requisitos técnicos mínimos según lo señalado en el ANEXO C .										
A. CAPACIDAD LEGAL:											
A.1 REPRESENTACIÓN		CUMPLE									
A.2 HABILITACIÓN		CUMPLE									
B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL:											
B.1 EQUIPAMIENTO		CUMPLE									
B.2 INFRAESTRUCTURA		CUMPLE									
B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE OBLIGATORIO		NO CUMPLE	Que, de la revisión de la propuesta técnica presentada por la Empresa Privada Supervisora, respecto al profesional propuesto para desempeñarse como Jefe de Supervisión, las Bases Integradas del proceso de selección establecen como requisito mínimo acreditar una experiencia no menor de cuarenta y ocho (48) meses en la participación como evaluador de proyectos durante la elaboración de expedientes técnicos de proyectos similares y/o en el desempeño como jefe de proyecto en la elaboración de expedientes técnicos de proyectos similares. Que, el participante ha presentado diversos certificados con la finalidad de acreditar la experiencia del referido profesional; sin embargo, se advierte que parte de dicha experiencia se sustenta en certificados emitidos y suscritos por el propio profesional, constituyendo declaraciones unilaterales que, por sí solas, no permiten verificar objetivamente la efectiva prestación de los servicios declarados, al no encontrarse respaldadas con documentación complementaria emitida por la entidad contratante o por terceros que permitan corroborar el vínculo contractual, el cargo desempeñado, el periodo de participación y la efectiva intervención del profesional en los proyectos señalados. En ese sentido, en aplicación del Principio de Verdad Material, previsto en el numeral 1.11 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde al Comité Especial verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones, evaluando que la documentación presentada genere certeza razonable respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases Integradas. Asimismo, en observancia de los principios de Transparencia e Igualdad de Trato, el Comité Especial se encuentra obligado a realizar una evaluación objetiva de la documentación presentada, aplicando las reglas y condiciones establecidas en las Bases Integradas para todos los postores, sin admitir acreditaciones que no permitan verificar de manera suficiente el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.								
<table border="1"><thead><tr><th>N.º</th><th>PROFESIONAL</th><th>CANT</th><th>CARGO Y/O RESPONSABILIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Ingeniero Civil</td><td>01</td><td>Jefe de Supervisión</td></tr></tbody></table>		N.º	PROFESIONAL	CANT	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD	1	Ingeniero Civil	01	Jefe de Supervisión		
N.º	PROFESIONAL	CANT	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD								
1	Ingeniero Civil	01	Jefe de Supervisión								



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
PROCESO DE SELECCIÓN N°008-2026-MDP-EPS/OXI - EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA
En el Marco de La Ley N°29230 - Obras por Impuesto



PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE PUERTO COCOS Y OBAYERI DE CENTRO POBLADO NATIVIDAD DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2655552.

		Por lo expuesto, considerando que la documentación objetivamente verificable presentada por la participante resulta insuficiente para acreditar el cumplimiento de los cuarenta y ocho (48) meses de experiencia mínima requerida para el cargo de Jefe de Supervisión , se concluye que el profesional propuesto no cumple con el requisito mínimo de experiencia establecido en las Bases Integradas .
		En consecuencia, el Comité Especial determina que la propuesta técnica presentada por la Empresa Privada Supervisora no cumple con las exigencias técnicas mínimas establecidas en las Bases Integradas del Proceso de Selección , correspondiendo su descalificación y la no continuación de su evaluación .
	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR:	
	C.1 FACTURACIÓN	



Luego de efectuada la revisión y evaluación de la propuesta, el Comité Especial concluye que el postor **CONSORCIO SUPERVISOR SANEAMIENTO NATIVIDAD**, representado por su representante común, el señor Víctor Zamora Fernández, identificado con DNI N° 41422544, **No cumple** con acreditar la totalidad de los requisitos exigidos en las Bases Integradas del proceso de selección, motivo por el cual su propuesta no es **ADMITIDA**, en consecuencia al no existir propuestas validas que cumplan con los requisitos en las Bases Integradas, el Comité Especial acuerda **declarar DESIERTO el proceso de selección**, conforme a las disposiciones aplicables.



Asimismo, el Comité Especial acuerda no continuar con la evaluación de la propuesta presentada, debido a que el postor no cumple con los requisitos establecidos en las Bases Integradas del Proceso de Selección. En consecuencia, no corresponde la apertura ni evaluación de la oferta económica.



Se deja constancia de que la evaluación se realizó en estricto cumplimiento de las Bases Integradas y observando los principios de transparencia, competencia e igualdad de trato.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión, suscribiendo la presente acta los miembros del Comité Especial en señal de conformidad.

Pichari, 17 de junio del 2026.

Presidente y Primer Miembro
(TITULAR)

ECON. TITO SOTO ESCOBAR
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
PROCESO DE SELECCIÓN N°008-2026-MDP-EPS/OXI - EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA
En el Marco de La Ley N°29230 - Obras por Impuesto



PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE PUERTO COCOS Y OBAYERI DE CENTRO POBLADO NATIVIDAD DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2655552.

Segundo Miembro
(SUPLENTE)


.....
ING. MAURO ÑAUPA MOREYRA
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

Tercer Miembro
(TITULAR)


.....
LIC. ADM. TEODOR RIMACHE VELASQUE
COMITE ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO